

Secretaría de Coordinación General de Gobierno
Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Reforma del Estado
Oficina Normativa Adquisición y Contrataciones del Estado ONCAE

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN ONCAE-CC-VA-001-2017
"COMPRA CONJUNTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES"

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, reunidos en el salón Manlio Martínez de la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Reforma del Estado, el jueves ocho de (08) de junio del año dos mil diez y siete (2017), siendo las 10:00 a.m., con el propósito de realizar la recepción y apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nacional LPN No: ONCAE-CC-VA-001-2017, "**COMPRA CONJUNTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES**", con la participación de:, Licenciada Verónica Bueso Leiva, Directora de la Oficina Normativa de Adquisición y Contrataciones del Estado, Ingeniero Roberto Gálvez Bueno, Asesor de la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Reforma del Estado, Licencia Ángela Castro, Jefe de Gestión de Compras, Licenciada Haydee Medina Jefe de Compras Estratégicas, los Licenciados José Hernández, Jorge Tercero, Elda Molina todos Analistas de Convenio Marco y la Abogada Melissa Cruz del Departamento Legal de ONCAE. Por los oferentes:

1. MICHAEL CARACCIOLI, ULTRAMOTOR
2. SALVADOR CARRILLO, CODIMASA
3. HÉCTOR CARÍAS, CODIMASA
4. KENYA PADILLA, CORPORACION FLORES
5. MARIO VALLADARES, GRUPO Q
6. RAMÓN PAZ, AUTOEXCEL
7. FRANCIS RUIZ, AUTOEXCEL
8. ROGER PUERTO, AUTOEXCEL
9. NELSON AMADOR, ASIAN CARS

PRIMERO: La licenciada Verónica Bueso Leiva dio por inaugurado el acto de Apertura, agradeció la presencia de los Oferentes y su interés en participar en los procesos de Compra Conjunta, que se realizan en la Dirección Presidencial de Transparencia Modernización y Reforma del Estado y destacó la importancia de la implementación de estas nuevas modalidades de contratación, lo cual logrará alcanzar la mayor eficiencia y transparencia en las compras públicas.

SEGUNDO: Se da inicio a la apertura de los sobres que contienen las ofertas, verificando que los sobres estén sellados y que contengan la identificación de la Licitación LPN No: ONCAE-CC-VA-001-2017, Compra Conjunta de Vehículos Automotores.

De acuerdo al documento de la licitación, en el sobre primario debe estar contenido el original y una copia de la oferta y un sobre con los dispositivos de almacenamiento CD con el contenido de las listas de precios presentadas por los oferentes,

Se dio lectura a las siguientes ofertas:

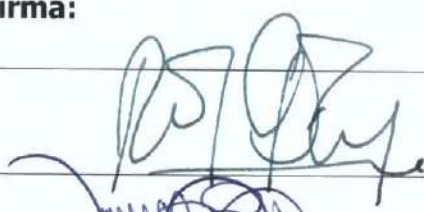
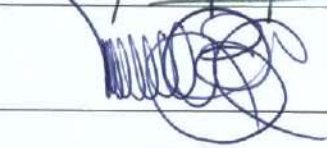
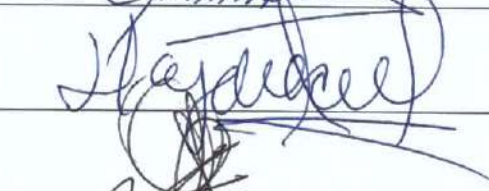
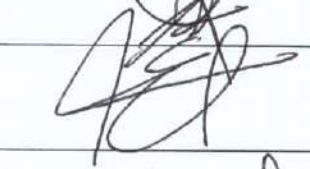
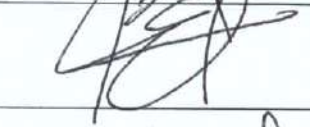
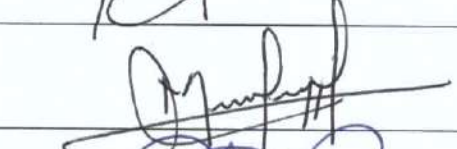
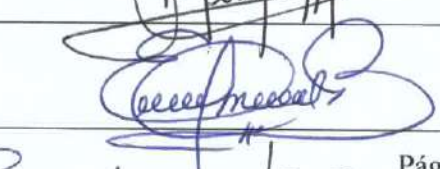
Oferta	Nombre del Oferente	Renglón	Monto de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
1	CODIMASA	3	L. 13,935,600.00	L. 278,712.00
2	GRUPO Q	1,2	L. 45,677,060.00	L. 1,404,000.00
3	GRUPO AUTOEXCEL S.A DE C.V.	1,2	L. 42,190,746.00	L. 1,000,000.00
4	ASIAN CARS	2	L. 9,028,260.00	L. 200,000.00
5	CORPORACION FLORES	1,2	L. 46,641,470.00	L. 932,830.00
6	ULTRAMOTOR YAMAHA	3	15,861,000.00	L. 317,220.00

Acto seguido se procedió a proyectar el contenido de los discos compactos de todas las ofertas recibidas, a fin de verificar que los mismos contengan la oferta y sus precios.

No habiendo más que tratar se da por concluido el acto de apertura siendo las 10:48 a.m. del día 8 de Junio del año dos mil diez y siete.

Nombre:

Firma:

INGENIERO ROBERTO GÁLVEZ BUENO	
LICENCIADA VERÓNICA BUESO LEIVA	
LICENCIADA ÁNGELA CASTRO	
LICENCIADA HAYDEE MEDINA	
LICENCIADO JOSÉ HERNÁNDEZ	
LICENCIADO JORGE TERCERO	
ABOGADA MELISSA CRUZ	
LICENCIADA ELDA MOLINA	

ABOGADO MARIO LEONEL VALLE

[Handwritten signature]

Los Oferentes:

Nombre:

Firma:

MICHAEL CARACCIOLI	<i>[Handwritten signature]</i>
SALVADOR CARRILLO	<i>[Handwritten signature]</i>
HÉCTOR CARÍAS	<i>[Handwritten signature]</i>
KENYA PADILLA	<i>[Handwritten signature]</i>
MARIO VALLADARES	<i>[Handwritten signature]</i>
RAMÓN PAZ	<i>[Handwritten signature]</i>
FRANCIS RUIZ	<i>[Handwritten signature]</i>
ROGER PUERTO	<i>[Handwritten signature]</i>
NELSON AMADOR	<i>[Handwritten signature]</i>



LAS INSTITUCIONES:

Nombre:	Firma:
LUIS LOPEZ, CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	<i>[Handwritten signature]</i>
ANA ELIZABETH GONZÁLEZ, SEFIN	<i>[Handwritten signature]</i>
ISAAC VAQUEDANO, SEFIN	<i>[Handwritten signature]</i>

JOSE CERRATO, INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE	
JOSE GODOY, ALCALDIA DE TATUMBLA	
HUGO OCHOA, ALCALDIA DE TATUMBLA	

Tegucigalpa M. D. C.
08 de Junio del 2017

Señores
Instituto Hondureño del Transporte Terrestre
Atención: Roberto Zacapa
Comisionado Presidente
Su Oficina

OFICIO No. ONCAE-DIR-349-2017

Estimado Sr. Zacapa:

Me es grato dirigirme a usted, a la vez, hacer de su conocimiento que la presentación y apertura de Ofertas para la Compra Conjunta de Vehículos Automotres LPN-No. ONCAE-CC-VA-001-2017, será el día Jueves 08 de junio de 2017, a las 10:00 a.m.

El inicio de las evaluaciones será a partir del viernes 09 de junio a las 10:00 a.m., en las instalaciones de la ONCAE. En ese sentido, de conformidad al artículo 49 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de medios electrónicos, agradeceremos la permanencia de la Lic. José Rodolfo Cerrato Velásquez, persona que se ha designado por parte de su institución, para que forme parte del comité evaluador, y que pueda estar durante todo el proceso de evaluación de forma permanente hasta concluir con el informe de evaluación y recomendación de adjudicación.

Sin otro particular me suscribo con toda consideración y respeto.

Atentamente,


Veronica Bueso Leiva
Directora

DIRECCIÓN ONCAE
DPTMRE
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

Cc: Archivo

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE COMPRA CONJUNTA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT) Y, LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO "LA ONCAE".

Nosotros, **JOSÉ ROBERTO ZACAPA CHINCHILLA**, mayor de edad, casado, hondureño, abogado, con Tarjeta de Identidad No. 1401-1974-00587 y de este domicilio, quien actúa en su condición de Comisionado Presidente del **INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT)**; Quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" y, "**VERONICA BUESO LEIVA**" mayor de edad, casada, hondureña, de este domicilio, quien actúa en su condición de Directora de **LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO "ONCAE"** nombrada según Acuerdo Ejecutivo Número 00158-2016; quien en lo sucesivo se denominará "**ONCAE**"; ambos con facultades suficientes para suscribir actos y contratos de esta naturaleza, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, un **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COMPRA CONJUNTA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de medios electrónicos fue creada según **DECRETO 36-2013**, de fecha 21 de marzo del 2013, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", según Gaceta Número 33,497, de fecha 05 de agosto del 2014, vigente a partir del 06 de agosto del año 2014.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, en su artículo 1, contempla y regula lo concerniente a las compras de bienes o servicios a través de la modalidad de Compra Conjunta que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que la Compra Conjunta es una modalidad de contratación mediante la cual dos (2) o más órganos o entes se agrupan a través de la firma de un Convenio, para contratar bienes o servicios de manera conjunta mediante una única licitación y con él o los proveedores que resulten seleccionados.

CONSIDERANDO: Que podrán adherirse al presente convenio todas aquellas Instituciones Centralizadas o Descentralizadas u otros órganos estatales que cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios y, teniendo la disponibilidad presupuestaria suficiente tengan



interés de participar en este proceso, bajo la modalidad de Compra Conjunta para la adquisición de vehículos automotores; siempre y cuando lo hagan con la antelación suficiente antes que se lleve a cabo y realice oficialmente el acto de recepción y apertura de las ofertas.

CONSIDERANDO: Las funciones y atribuciones de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado "ONCAE", como Órgano técnico Consultivo del Estado, están comprendidas o enmarcadas dentro de los artículos 30, 31 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo estatuido en el artículo 6 numeral 5) de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, corresponde a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado ONCAE, suscribir, administrar y evaluar los convenios marco, Compras Conjuntas y Subastas Inversas.

POR TANTO;

En uso de las facultades que la ley les confiere ACUERDAN:

Suscribir el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA COMPRA CONJUNTA DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**, que en adelante se denominará "**EL CONVENIO**", el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE "EL CONVENIO":

El presente Convenio tiene como objeto establecer un acuerdo común de manera Interinstitucional encaminado a realizar un proceso de Compra Conjunta, en estricto apego y de conformidad con lo establecido en los artículos 2 Numeral 2; 36 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos,

CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES.

"ONCAE", previo al inicio del procedimiento de esta contratación pública **Será Responsable de:**

- a) Constatar si las instituciones cuentan o disponen de la aprobación presupuestaria del gasto;



- b) La elaboración de los Pliegos de Condiciones, los cuales se prepararán de manera que se garantice la participación de los potenciales oferentes bajo los principios de Transparencia y Publicación, Planificación, Eficiencia y Buen Gobierno, Mejor Valor del Dinero, Simplificación y Economía en el Proceso, Evaluación, **hasta el Informe de Recomendación de Adjudicación.**
- c) La elaboración de la Invitación a Licitar.
- d) Nombrar la Comisión de Evaluación.
- e) Llevar la conducción del proceso de Análisis y Evaluación de las ofertas de la Licitación Pública.
- f) Presentar al Titular del Órgano responsable de la contratación un informe pormenorizado debidamente fundamentado, recomendando en su caso cualquiera de las siguientes acciones:
 - 1) Declarar fracasada o desierta la licitación;
 - 2) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafo segundo y tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado
 - 3) Recomendar la adjudicación del o los contratos al oferente u oferentes que, cumpliendo los requisitos establecidos, presenten la mejor oferta.
 - 4) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente.

“EL INSTITUTO” Será Responsable y se Obliga a:

- a) Acreditar todos los requisitos previos de los actos preparatorios, entre ellos, contar con, autorizaciones, estimaciones presupuestarias y todos los demás requisitos solicitados en el pliego de condiciones;
- b) Nombrar a requerimiento de “ONCAE”, a una persona o y su suplente para que integren la Comisión de Evaluación.



- c) A cumplir con las fechas y horas establecidas por **"ONCAE"**, para cuando se les requiera o convoque para llevar a cabo la evaluación Legal, Técnica y Económica del proceso licitatorio
- d) Cumplir de forma inmediata y oportuna cuando **"ONCAE"**, les solicite algún documento para el proceso de Licitación Pública.
- e) Dar trámite al Informe de recomendación de Adjudicación, emitida por la Comisión de Evaluación y a la elaboración de la Resolución de Adjudicación debiendo remitir a la ONCAE dicha resolución firmada.
- f) Una vez recibido el informe de Recomendación y Adjudicación la Institución contratante será la responsable de solicitar la ampliación de la garantía de mantenimiento de oferta a los participantes en el proceso, si la Resolución de Adjudicación no ha sido elaborada y firmada para su notificación.
- g) Será responsabilidad del órgano contratante exigir al oferente adjudicado la garantía de Calidad una vez que se haya efectuado o realizado la recepción del bien o bienes, eximiendo a **"ONCAE"**, de todo tipo de responsabilidad.
- h) A la Elaboración, gestión, administración y pago en su totalidad del bien o bienes adquiridos.
- i) Recepción Definitiva de los bienes o bienes adquiridos.
- j) Emitida y notificada la Resolución conocer de las impugnaciones y recursos que presentaren los oferentes.
- k) Será responsabilidad del órgano contratante contar con toda la documentación requerida para la adquisición de los bienes, de conformidad a la normativa vigente.

CLÁUSULA TERCERA: DELEGACIÓN DE FACULTADES POR PARTE DE "EL INSTITUTO", A FAVOR DE "LA ONCAE". COMO ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO.

- a) Para la realización del proceso de Compra Conjunta de adquisición de vehículos **"EL INSTITUTO"**, faculta a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado **ONCAE**, para que pueda realizar todos y cada uno de los actos relacionados con el proceso de selección de proveedores para la adquisición de **Vehículos Automotores**, siendo



voluntad de las partes suscriptoras de dicho convenio, que “**ONCAE**”, cuente con las más amplias facultades para realizar el referido proceso de selección.

b) La delegación no podrá, en ningún caso, ser interpretada como una extensión a la ejecución de las obligaciones y/o prestaciones que se generan en la fase de la ejecución contractual, tales como la adjudicación, el pago del suministro, la recepción de los bienes, la liquidación del contrato y demás prestaciones inherentes a “**EL INSTITUTO**”, así como a las Instituciones Centralizadas, Descentralizadas o cualquier otro Órgano Estatal que se adhiera a este convenio, en ese sentido, “**ONCAE**”, podrá realizar cualesquiera de los actos que se describen a continuación:

- a) Considerar los requerimientos de “**EL INSTITUTO**”, Instituciones Centralizadas, Descentralizadas o cualquier otro Órgano Estatal que se adhiera a este convenio;
- b) Consolidar y estandarizar las características de los bienes a adquirir, para el proceso de selección a convocarse en forma conjunta, en la medida que no afecte el requerimiento;
- c) Efectuar todos aquellos requisitos previos y necesarios para conformar el expediente de contratación;
- d) Designar la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo el análisis y la evaluación de las propuestas dentro de esta Licitación Pública de Compra Conjunta;
- e) Aprobar el Pliego de Condiciones;
- f) Declarar desierto o fracasado el proceso de selección de la Compra Conjunta por incumplimiento de requisitos legales;
- g) Realizar cada uno de los actos que se requieran para la adecuada realización del proceso de selección de la Compra Conjunta;
- h) Durante la vigencia de este convenio “**ONCAE**”, podrá incorporar otra u otras instituciones centralizadas y descentralizadas que deseen adquirir vehículos automotores y/o maquinaria agrícola mediante Compra Conjunta, a través de un adendum al presente convenio; **antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas.**
- i) El director de “**ONCAE**”, es el responsable de conocer de los reclamos, impugnación que se presenten durante el desarrollo del proceso de selección antes de la emisión del informe de recomendación.



CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Acreditar, mediante oficio remitido por la autoridad competente a la Dirección de “ONCAE”, el inicio del procedimiento de la contratación.
- b) Se obliga a Adjudicar el o los contratos a los oferentes recomendados por “ONCAE”, como los más económicos, ventajosos y mejor calificados, siempre y cuando convengan a los intereses de “EL INSTITUTO”, así como cualesquiera otras Instituciones Centralizadas Descentralizadas y cualquier Órgano Estatal que se adhiera a este convenio;
- c) Acreditar la disponibilidad del crédito presupuestario y el pre compromiso del mismo, debiendo asegurar dicho pre compromiso hasta la Resolución de Adjudicación;
- d) Proporcionar a “ONCAE”, toda la información necesaria para documentar el expediente administrativo del proceso.
- e) Adquirir el suministro de los objetos del presente convenio, única y exclusivamente a través del contrato u órdenes de compra resultantes del proceso de selección de Compra Conjunta llevado a cabo por “ONCAE”;
- f) Se obliga a suscribir el o los contratos con los oferentes seleccionados que se derivaron del proceso de selección de la Compra Conjunta llevado a cabo por “ONCAE”;
- g) Pagar directamente con cargo a sus propios recursos el monto total de la Adquisición;
- h) Se compromete a no adquirir vehículos automotores, salvo que obedezca a una situación de desabastecimiento inminente o situación de emergencia durante el plazo de realización del proceso de Licitación de Compra Conjunta.

CLÁUSULA QUINTA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

Tanto “EL INSTITUTO” como “ONCAE”, manifiestan que “LA ONCAE”, no adquirirá para sí los bienes objeto o materia del presente “CONVENIO”, ni tampoco asumirá ninguna clase de obligaciones respecto al pago de los mismos.




“EL INSTITUTO”, como las Instituciones Centralizadas, Descentralizadas y cualquier otro Órgano Estatal que se adhiera a este convenio, declararán conocer y aceptar que los bienes adquiridos en forma conjunta, y los requerimientos técnicos de las demás entidades participantes de la Compra Conjunta, serán definidos en base a un estudio de mercado realizado por “ONCAE”.

Las partes declaran que el presente Convenio no origina una relación de servicios entre ellas, porque su ejecución no genera ningún tipo de obligación de pago entre estas.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Los órganos contratantes acuerdan nombrar como persona responsable de la ejecución del presente convenio a los Gerentes Administrativos o a quien corresponda de sus respectivas Instituciones. Acreditado mediante comunicación oficial por escrito.

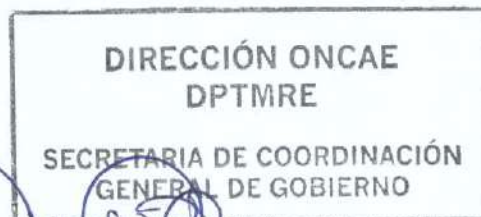
CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción, hasta la fecha de devolución por parte de “ONCAE”, de la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes favorecidos o no favorecidos, con la Licitación de Compra Conjunta para la adquisición de **Vehículos Automotores**.

En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos el presente Convenio, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de mayo del año 2017.



JOSE ROBERTO ZACAPA CHINCHILLA
COMISIONADO PRESIDENTE
INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE
TERRESTRE (IHTT)



VERÓNICA BUESO LEIVA
DIRECTORA
OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y
ADQUISICIONES DEL ESTADO



★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN PRESIDENCIAL DE TRANSPARENCIA, MODERNIZACIÓN Y REFORMA DEL ESTADO



OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES
Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

Informe de Evaluación de ofertas y recomendación para
la adjudicación de la licitación pública nacional

Compra Conjunta de Vehículos Automotores
LPN No. ONCAE-CC-VA-001-2017

Julio 2017

INFORME DE EVALUACION LPN-ONCAE-CC-VA-001-2017

"COMPRA CONJUNTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES"

1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

La DPTMRE a través de la ONCAE, en aplicación a los principios establecidos en el **artículo 4** de la **Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos**, con el propósito simplificar los procedimientos y hacer un uso óptimo de los recursos asignados, y aprovechar los beneficios de la economía en escala.

2. ANTECEDENTES

CONSIDERANDO: El artículo 46 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de medios electrónicos, que define la *Compra Conjunta como una modalidad de contratación mediante la cual dos (2) o más órganos o entes del Estado, agrupan sus requerimientos de bienes o servicios, mediante la firma de un convenio de participación interinstitucional, para obtenerlos de manera conjunta, realizando una única licitación y, posteriormente suscribir el contrato de adquisición de bienes o servicios con el o los proveedores que resulten seleccionados.*

CONSIDERANDO: La Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Reforma del Estado (DPTMRE) a través de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en cumplimiento del artículo 7 y 8 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de medios electrónicos y concedida a esta oficina la facultad de poder desarrollar Convenios Marco, Compras Conjuntas y Subastas a la Inversa.

CONSIDERANDO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 87 en las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2017, por parte de la ONCAE, se notificó que, la adquisición de vehículos automotores se realizaría mediante la modalidad de compra conjunta, siendo de carácter obligatorio para todas aquellas instituciones que se financian con fondos públicos.

CONSIDERANDO: Habiendo realizado las actividades dispuestas en los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de medios electrónicos, se dio inicio a las actividades para la realización del proceso de compra conjunta para la adquisición de vehículos automotores.

CONSIDERANDO: En cumplimiento al artículo 21 y 51 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de medios electrónicos, se realizó el Estudio de Mercado y el 10 de Julio de 2015, mediante Memorando DPTMRE-049-2015 fue aprobado dicho estudio, así como el inicio del proceso y publicado en HonduCompras en el mes de septiembre de 2015 (**ANEXO 1**).

2.1. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

En fecha veinticuatro (24) de abril del 2017, se publicó en el portal de **HONDUCOMPRAS** y a través de Facebook y Twitter de **ONCAE**, el Proyecto de Pliego de Condiciones. (**ANEXO 2**) El miércoles diez (10) de mayo de 2017 se realizó la reunión de homologación de dicho pliego (**ANEXO 3**), en la cual, la **ONCAE**, en acuerdo con los proveedores se realizaron los siguientes cambios:

- Se modificó la sección II. Datos de la Licitación, para agregar más instituciones participantes al proceso.
- Se modificó la IAO 2.1, Entes participantes y fuentes de los recursos.
- Se modificó las especificaciones técnicas del ítem 1.1

2.2. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, INVITACIÓN A PARTICIPAR

Como resultado de dicha homologación, y en apego a lo indicado en el artículo 24 y 25 del Reglamento de la Ley, en fecha 25 de mayo de 2017 se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo, en ese mismo día se publicó también el Aviso de Licitación en **HONDUCOMPRAS**, así como también en dos redes sociales (**ANEXO 4**)

De la publicación del pliego de condiciones definitivo y estando dentro del periodo establecido para recibir solicitud de aclaraciones y de conformidad a lo que establece el Artículo No. 26 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos se publicaron las siguientes Enmiendas:

- En fecha 06 de junio del 2017, se publicó la Enmienda No.1; (**ANEXO 5**)
- En fecha 06 de junio del 2017, se publicó la Aclaratoria No.1; (**ANEXO 5**)
- En fecha 07 de junio del 2017, se publicó la Enmienda No. 2; (**ANEXO 5**)

Mismas que fueron publicadas en HonduCompras y comunicadas a todos los probables oferentes que estaban participando en el proceso.

2.3. COMITE DE EVALUACION

De conformidad a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de medios electrónicos *El análisis y evaluación de las ofertas, será hecho por una comisión evaluadora, la cual será integrada por representantes de la ONCAE y un representante de cada institución participante. En los casos en que los productos sean especializados, se podrá solicitar la opinión de expertos.*

Con base a la comunicación y oficios brindados por las instituciones participantes el comité técnico de evaluación quedo conformado de la siguiente manera (**ANEXO 6**).

NOMBRE	INSTITUCIÓN
1. Lic. Elmer Barrientos	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
2. Lic. José Cerrato	Instituto Hondureño de Transporte Terrestre
3. Abg. Fernando Montes	ONCAE
4. Abg. Samuel Venis	Instituto de Acceso a la información publica
5. Lic. Selvin Gradiz	Secretaría de Seguridad
6. Dr. José Hernández	Superintendencia de la Alianza Publico Privada
7. Lic. José Hernández	ONCAE

2.4. RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

En cumplimiento de lo establecido en artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de medios electrónicos en el pliego de condiciones, en fecha ocho (08) de junio del año dos mil diecisiete (2017), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) en el Salón no. Manlio Martínez, se realizó el acto de recepción y apertura de Ofertas (**ANEXO 7**).

En presencia de todos los asistentes al acto de apertura se verificó que todas las ofertas fueran entregadas en sobre sellado y en apego a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, acto seguido se realizó la apertura de los sobres, siguiendo el orden de ingreso de los mismos, leyéndose en voz alta y clara a la vez, el nombre del oferente y la información contenida en la carta de presentación de oferta (**Formulario No. 3 "Presentación de la Oferta"**), se proyectó la lista de precios contenida en la oferta en digital.

El cuadro muestra a continuación y el orden de las ofertas recibidas:

Oferta	Nombre del oferente	Renglón	Monto de la oferta	Garantía de mantenimiento de oferta
1	CODIMASA	3	L. 13,935,600.00	L. 278,712.00
2	GRUPO Q	1, 2	L. 45,677,060.00	L. 1,404,000.00
3	GRUPO AUTOEXCEL S.A. DE C.V.	1, 2	L. 42,190,746.00	L. 1,000,000.00
4	ASIAN CARS	2	L. 9,028,260.00	L. 200,000.00
5	CORPORACIÓN FLORES	1,2	L. 46,641,470.00	L. 932,830.00
6	ULTRAMOTOR YAMAHA	3	L. 15,861,000.00	L. 317,220.00

(**ANEXO 7**)

3. METODOLOGÍA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

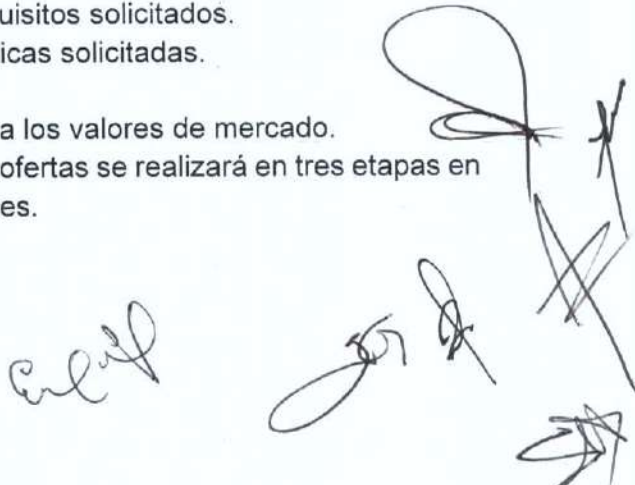
El viernes 09 de junio la comisión de evaluación se reunió en los salones de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, definiendo la metodología de evaluación. Se adjunta el listado de asistencia de la Comisión de Evaluación (**ANEXO 8**).

La verificación de cumplimiento de los aspectos a evaluar se realizó bajo el criterio CUMPLE/ NO CUMPLE. El análisis de las ofertas se hará con base en el contenido de la propia oferta.

Se debe realizar la evaluación, verificando el cumplimiento de los siguientes aspectos legales, técnicos y verificación de precios:

- Presentación de todos los documentos y requisitos solicitados.
- Cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas.
- Descalificación de Ofertas
- Evaluación del precio ofertado con respecto a los valores de mercado.

La Comisión de evaluación definió que la evaluación de las ofertas se realizará en tres etapas en apego irrestricto de lo establecido en el pliego de condiciones.



3.1. EVALUACIÓN PRELIMINAR

El cual consiste en la verificación de los documentos mínimos que deben contener las ofertas, presentados por los proveedores, en atención a lo indicado en la cláusula 21.1 de las IAO del pliego de condiciones, tales como:

- El Formulario de Presentación de Oferta, debidamente firmado, sellado y autenticado,
- El Formulario de Lista de Precios, debidamente firmada, sellada y autenticada;
- El formulario de la garantía de mantenimiento de oferta firmada, sellada y autenticada por el oferente, así como la verificación del porcentaje de la misma y;
- Declaración Jurada, firmada, sellada y autenticada, de no encontrarse comprendido en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

Los documentos anteriormente enunciados no serán subsanables, salvo corrección de errores aritméticos que pudieran realizarse al amparo de lo establecido en el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado cualquier error de forma que no altere el precio. Adicionalmente en esta etapa se verificará la presentación de todos los documentos requeridos en este pliego de condiciones.

De conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Contratación del Estado y 110 del Reglamento; La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. Por consiguiente, se preparó un cuadro detallando la presentación de documentos mínimos que deben conformar la oferta; Formulario No.3 "Presentación de la Oferta", Formulario No.7 "Lista de Precios" debidamente firmados y sellados, así mismo, la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

De igual manera, en la evaluación preliminar se realizó la verificación del cumplimiento de la presentación de cada uno de los documentos técnicos y legales de los oferentes, con base a lo indicado en la cláusula 11.1 (h) de los DDL del pliego de condiciones (**ANEXO 9**)

3.1.1. INCIDENCIAS DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR

Se realizó la verificación por parte de esta comisión, de que la garantía de mantenimiento de oferta de todas las empresas participantes, correspondiera al 2% mínimo del valor total, tal y como lo establece la Ley. En ese sentido, se verificó lo establecido en el Formulario No. 3 "Presentación de la Oferta" a fin de corroborar el monto ofertado y que este se encontrará de acorde al monto afianzado en las garantías presentadas por cada oferente, y que estas se encontrarán dentro del rango estipulado.

3.2. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO

Comprende la verificación de los requerimientos técnicos de los productos indicados en el pliego de condiciones, comparada con las especificaciones técnicas de los productos ofertados por los oferentes, para determinar su cumplimiento, bajo los criterios CUMPLE/ NO CUMPLE. En un cuadro se detalla dicho cumplimiento y en la sección de observaciones se indica el

Culad

[Handwritten signatures and marks]

incumplimiento y cualquier otra información relevante relacionada con las especificaciones técnicas (**ANEXO 11**).

Finalizada la evaluación preliminar y la evaluación de cumplimiento técnico, a solicitud de la comisión evaluadora, el órgano responsable de la contratación podrá, pedir aclaraciones a cualquier oferente sobre aspectos de su oferta sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales o violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes.

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no implique modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, salvo corrección de errores aritméticos que pudieran realizarse al amparo de lo establecido en el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado.

Con base a lo anterior, se determina que es necesario que los oferentes que se detallan a continuación presenten subsanaciones y aclaraciones de la documentación presentada:

- CODIMASA
- GRUPO Q
- GRUPO AUTOEXCEL S.A. DE C.V.
- ASIAN CARS
- CORPORACIÓN FLORES
- ULTRAMOTOR YAMAHA

Los Miembros de la Comisión de Evaluación, procedieron a identificar los documentos que los oferentes deberán subsanar y aclarar aspectos relacionados con la parte legal y técnica de las ofertas que fueron presentadas por las empresas participantes, de cumplimiento a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, a los siguientes oferentes, en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación correspondiente.

Para poder continuar con el proceso de la evaluación de las ofertas la Comisión de Evaluación procedió hacer del conocimiento de los requerimientos antes expuestos, a la Dirección de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), a fin que se les notifique que deberán subsanar los documentos que se requieren en sus ofertas.

En atención a lo solicitado por los miembros de la Comisión de Evaluación la Dirección de la ONCAE procedió a emitir los oficios respectivos por medio de los cuales se les comunica a los oferentes que documentos tiene que subsanar aspectos legales y técnicos, indicando que el tiempo es de cinco días hábiles después de la notificación. (**ANEXO 11**)

1	CODIMASA	SUBSANACIÓN	• Fotocopia de la Licencia de Distribuidor, publicado en el Diario Oficial La Gaceta	• El documento fue subsanado, presentando copia de la publicación en La Gaceta
2	GRUPO Q	SUBSANACIÓN	• Fotocopia de la Licencia de Distribuidor publicado en el Diario Oficial La Gaceta	• El documento fue subsanado. Se presentó fotocopia de licencia del distribuidor.

	ACLARACIÓN	• Para el renglón No.1, Pick Up 4x4: Indicar el tipo de suspensión • Para el renglón No. 2, ítem 2.1. Microbús, indicar el tipo de suspensión • Para el renglón No. 2, ítem 2.2 Bus, indicar el tipo de material de los asientos, indicar el tiempo de entrega de los vehículos	• Para el renglón 1: El tipo de suspensión es amortiguación hidráulica. Se acepta la aclaración. • Para el renglón No.2 ítem 2.1. el tipo de amortiguación es hidráulica. Se acepta la aclaración. • Para el renglón No.2 ítem 2.2, se indica que el material es de tela y el proveedor indicó que cuenta con 3 unidades en la tienda y disponibilidad en tránsito ingresando el 20 de julio 3 unidades. Se acepta la aclaración.
--	------------	---	---

3	GRUPO AUTOEXCEL S.A. DE C.V.	SUBSANACIÓN	• Autenticar la firma que calza el formulario 8 de Garantía de Mantenimiento de Oferta	• La empresa presentó una nota manifestando lo siguiente: Al respecto me permito manifestarle respetuosamente que el documento del cual trata el requerimiento antes referido, es un Certificado de Garantía, emitido por un funcionario competente de una institución del Sistema Financiero Nacional, por tanto autorizado para ello y regulado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). Siendo que el documento denominado "Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta" librado por el Banco Financiera Centroamericana S.A. (FICENSA), reviste todas las formalidades y requisitos exigidos por la Ley; y, de manera puntual con lo dispuesto
---	------------------------------------	-------------	--	---

AutoExcel

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

en el artículo 1310 del Código de Comercio vigente y además, en el proceso que nos ocupa, ha sido presentado en original, como corresponde, dado que es un documento extendido precisamente a favor de esa Institución y a nuestro cargo, estimamos que no procede que se nos requiera que la firma que calza en dicho certificado sea autenticado. Con base al documento presentado, se determinó por parte de esta comisión que la garantía extendida por el Banco Ficensa, reúne todos los requisitos establecidos en el formulario No. 8

ACLARACIÓN

- Para el renglón 1; pick up 4x4 indicar el tipo de suspensión.
- Para el renglón 2; vehículo tipo bus, indicar el tipo de suspensión.
- Para el renglón No. 1 Pick Up; el tipo de suspensión delantera es independiente de doble brazo y barra de torsión. Suspensión trasera: Rígida con hojas elípticas (resorte), sobre el eje para obtener una excepcional tracción. Se acepta la aclaración.
- Para el renglón 2: Vehículo tipo bus: suspensión delantera de hojas de resorte Semi elípticas y suspensión trasera de hojas de resorte Semi elípticas. Se acepta la aclaración.

4

ASIAN CARS
S.A. DE C.V.

SUBSANACIÓN

- Autenticar la firma que calza el formulario 8 Garantía de mantenimiento de oferta.
- Presentar original o copia de constancia vigente de
- El proveedor presente nota indicando lo siguiente: La ONCAE tiene en su poder el original del documento

encl

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

		no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la Republica (PGR). • Presentar la constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones. • Fotocopia de la Licencia de Distribuidor publicado en el día oficial La Gaceta.	que se pide, por tanto, no corresponde autenticarlo ya que se entregó el original, con la firma y sello del Banco emisor. Por parte de esta comisión se realizó la verificación correspondiente, y en efecto. La garantía presentada es conforme y reúne los requisitos establecidos en el formulario 8. Se acepta subsanación. • Se presentó constancia original emitida por la PGR de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la administración. Se acepta subsanación • Se presentó constancia original emitida por el IHSS de encontrarse al día con el pago de sus aportaciones o contribuciones. Se acepta el documento. • Presento fotocopia de la Licencia publicada en el Diario oficial La Gaceta. Se acepta el documento.
		ACLARACIÓN • Para el producto ofertado en el Renglón 2, ítem 2.2 Vehículo Bus; especificar la garantía de fábrica.	• Indicó que la garantía de fábrica del producto es de 2 años en el renglón 2.2. Se acepta aclaración.
5	CORPORACIÓN FLORES	SUBSANACIÓN • Autenticar la firma que calzan los formularios: Formulario No. 3 "Presentación de las Ofertas", Formulario No. 7 "Lista de Precios", Formulario No. 8 "Garantía de Mantenimiento de Oferta"	• Se determinó no considerar las subsanaciones y aclaraciones, en vista de que la misma fue presentada un día posterior del plazo establecido para realizar las aclaraciones y

encasf

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

			• Fotocopia de la Licencia de Distribuidor publicado en el Diario Oficial La Gaceta.	subsanaciones de su oferta. Tal y como se establece en el artículo 132 último párrafo del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
		ACLARACIÓN	• Para el renglón No. 1 especificar la duración del mantenimiento y conforme a lo solicitado en la sección III criterios de evaluación, el tiempo del servicio de stock de repuestos originales de fábrica. • Para el renglón No. 1, ítem 1.1, 1.2 y 1.3 indicar si contempla: Herramientas, Manuales de Vehículos, Servicios de Mantenimiento, Protección, Permanencia en el mercado nacional, Entregas parciales de 90 días máximos.	
6	ULTRAMOTOR YAMAHA	SUBSANACIÓN	• Presentar original o copia de constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) • Presentar la constancia del instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones. • Fotocopia de la Licencia de Distribuidor publicado en el Diario Oficial La Gaceta.	• Se presentó constancia original emitida por la PGR de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la administración. Se acepta subsanación. • Se presentó constancia original emitida por el IHSS de encontrarse al día con el pago de sus aportaciones o contribuciones. Se acepta el documento. • Presentó constancia7 certificación de Licencia de Distribución. Como requisito previo a la emisión de la publicación en La Gaceta, se presentó la constancia. Por consiguiente la comisión aceptó el documento.








ACLARACIÓN

- Para el renglón 3, motocicletas; especificar la marca del casco, especificar los sitios de ubicaciones de los centros de servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- El proveedor aclaró que la marca del casco es HJC, modelo CS15, Certificación ECER, homologación europea, mejor que la DOT.
- Aclaró que poseen centros de atención Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca.

3.2.1. INCIDENCIAS DE LA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO TECNICO

Se identificó que las empresas ASIAN CARS y Grupo Auto Excel, omitieron la autenticar la firma que calza en el formulario 8 Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Ambas empresas indicaron presentar una garantía que fue emitida por una entidad financiera regulada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Esta comisión realizó la verificación de las garantías presentadas por ambas empresas, constatando que el contenido de dicho documento es conforme y reúne todos los requisitos del formulario 8, y el artículo 1310 del Código de Comercio.

De igual manera, en la verificación de las ofertas, por parte de la empresa Asian Cars se presentó el formulario No. 7 "lista de precios" donde se identificó que dicha empresa presentó en la casilla "precio unitario" el monto global por ítem indicando que el total del ítem 2.1 microbús por un valor de L. 561,573.75 y el ítem 2.2 correspondiente a los 6 buses a un valor de L. 7, 112,447.25, ambos valores son sin impuesto sobre venta, el cual, presentaba discrepancia en el valor real correspondiente a dicho impuesto, lo que significaba una mala suma en el valor total. En ese sentido en cumplimiento de lo establecido en el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que indica: *Si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras, se considerarán los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos, se considerará el primero. La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente.*

Se procedió a notificar al oferente y tomando referencia el precio unitario presentado por la empresa. (ANEXO 12)

3.3. DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS

Se descalifica la oferta presentada por la Empresa Corporación Flores en vista de que fue presentada fuera del plazo establecido del periodo de subsanación y aclaración de consultas. En cumplimiento de lo establecido en la cláusula 24.2 penúltimo párrafo, toda oferta recibida fuera de los 5 días hábiles posteriores a la notificación correspondiente de la omisión, no será considerada.

3.4. EVALUACIÓN DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

De la evaluación resultante, las ofertadas calificadas hasta esta etapa, se procederá a realizar una comparación de los precios ofertados, con respecto a los precios del mercado. Con base en información de catálogos electrónicos disponibles en el mercado nacional, precios de compra de instituciones, publicidad impresa, etc.

Dentro de esta actividad se realizó lo siguiente:

- Identificar el mínimo de proveedores que presentó oferta en cada uno de los renglones establecidos en el pliego de condiciones.
- Comparación de precios.

IDENTIFICAR EL MÍNIMO DE PROVEEDORES QUE PRESENTÓ OFERTA EN CADA UNO DE LOS RENGLONES ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Renglón	No. de Ofertas	Estado	Observación
Renglón 1 "Vehículo Pick Up"	3	Adjudicado	Conforme a lo indicado en la cláusula 37.1 de las IAO del pliego de condiciones; La ONCAE declarará desierto el presente Proceso cuando no se hubieren presentado un mínimo de (2) dos Oferentes por renglón; salvo que el estudio de mercado precedente a esta licitación indique la existencia de un número limitado de proveedores.
Renglón 2 "Microbús"	4	Adjudicado	
Renglón 3 "Motocicleta"	2	Adjudicado	

3.4.1. COMPARACIÓN DE PRECIOS

De conformidad a la cláusula 26 de las IAO del pliego de condiciones; *"Todas las ofertas que hasta esta etapa se consideren calificadas, serán consideradas para la comparación de precios, se realizará un comparativo de precios entre las ofertas recibidas, del cual se obtendrá el precio*

más bajo, este precio será comparado con los precios de mercado de los bienes incluidos en la Compra Conjunta de Vehículos Automotores.

Al comparar las Ofertas, La ONCAE considerará lo siguiente: Cotizaciones, catálogos electrónicos disponibles en el mercado nacional, precios de compra de las instituciones, publicidad impresa, así como cualquier otro registro público de precios que pueda ser comparable.

Como fuente de información se tomó como referencia los precios de los vehículos adjudicados en el proceso de Licitación 004-2011-UNA, LPN No. 05-2013 – IPM, LPN-DEI-DA-004-2014, LPN-ONCAE-CC-VA-008-2015.

Los hallazgos son los siguientes:

Tipo de Vehículo	Precio Unitario en procesos de licitación	Precio Compra Conjunta	Variación Porcentual en precio
"Pick Up 4x4"	L.520,650.00	L.477,113.04	8.36%
	L.551.355,00	L.477,113.04	13.46%
"Microbús"	L.653,170.00	L.561,573.75	14.02%

4. RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 27 del Pliego de Condiciones, a través del Informe de Evaluación de la Comisión evaluadora recomendará la Adjudicación de los Contratos a los Oferentes cuyo examen y evaluación de sus ofertas determinen que se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Condiciones, que cumplen con los requisitos técnicos y legales; y que al ser comparadas se haya determinado como las más bajas o más convenientes para los intereses de los Órganos Contratantes.

La Adjudicación podrá recaer en uno o varios Oferentes, al igual que la Comisión Evaluadora podrá aceptar uno, varios o todos los renglón e ítems de un mismo Oferente, para el que haya ofertado. Solamente se seleccionará para el catálogo las zonas para las cuales el oferente presentó precios.

Una vez finalizado el proceso de evaluación de las ofertas recibidas para la Licitación Pública Nacional No. **LPN-ONCAE-CC-VA-001-2017, "Compra Conjunta de Vehículos Automotores"**, La Comisión de Evaluación en base a los resultados obtenidos y fundamentos legales. Recomienda lo siguiente:

- **ADJUDICAR** el Renglón 1 "Vehículo tipo Pick Up 4x4"; ítems 1.1, 1.2, 1.4, 1.5, (7 unidades) a la empresa Grupo Q S.A. de C.V. por cumplir todos los requisitos técnicos y legales establecidos en el proceso de licitación.



- **ADJUDICAR** el Renglón 1 "Vehículo tipo Pick Up 4x4"; ítem 1.3 (50 unidades) a la empresa Grupo Q S.A. de C.V. por cumplir todos los requisitos técnicos y legales establecidos en el proceso de licitación.
- **ADJUDICAR** el Renglón 2 "Microbús": ítem 2.1 (1 unidad) a la empresa Asian Car S.A. por cumplir todos los requisitos técnicos y legales establecidos en el proceso de licitación.
- **ADJUDICAR** el Renglón 2 "Bus": ítem 2.2 (6 unidades) a la empresa Grupo Auto Excel S.A. de C.V. por cumplir todos los requisitos técnicos y legales establecidos en el proceso de licitación.
- **ADJUDICAR** el Renglón 3 "Motocicleta"; ítem 3.1 (60 unidades) a la empresa CODIMASA por cumplir todos los requisitos técnicos y legales establecidos en el proceso de licitación.

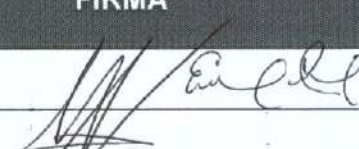
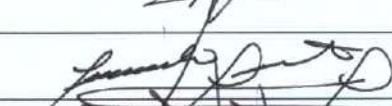
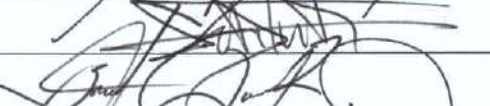
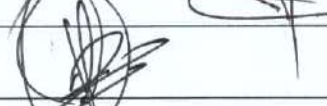
De la evaluación resultante, la Comisión de Evaluación presenta las recomendaciones a considerar en las actividades subsiguientes del Convenio Marco en mención:

Se recomienda que los Proveedores previamente a la suscripción del contrato, presenten los documentos que de conformidad a la Ley se han establecido, los cuales son:

- Constancia Electrónica de Solvencia Fiscal emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- Certificación de Solvencia Obrero Patronal emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- Constancia de la Procuraduría General de la República.

En fe de todo lo descrito en el presente informe de evaluación de la **Licitación Pública Nacional No. LPN-ONCAE-CC-VA-001-2017. Compra Conjunta de Vehículos Automotores y sus anexos**, firmamos el presente informe a los veinte días del mes de julio del año dos mil diecisiete (20/07/2017).

COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

NOMBRE	FIRMA
1. Lic. Elmer Barrientos	
2. Lic. José Cerrato	
3. Abg. Fernando Montes	
4. Abg. Samuel Venis	
5. Lic. Selvin Gradiz	
6. Dr. José Hernández	
7. Lic. José Hernández	